

**Autorizan Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos Municipalidad Provincial de Puno y
Gobierno Regional del departamento de Amazonas en el Presupuesto del Sector Público para el Año
Fiscal 2009**

DECRETO SUPREMO Nº 148-2009-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 de la Ley Nº 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, establece que los ingresos provenientes de la recaudación del mencionado impuesto, luego de deducido el porcentaje que conforme a Ley corresponda a la SUNAT, serán transferidos al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para que los utilice a través de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU y el Plan COPESCO Nacional (antes, Proyecto Especial Plan COPESCO), exclusivamente en el desarrollo de las actividades y proyectos a que se refiere el artículo 1 de dicha Ley, de acuerdo al Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2003-MINCETUR, modificado por Decreto Supremo Nº 006-2006-MINCETUR, dispone que el Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, es un patrimonio bajo la administración y gestión del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, para financiar exclusivamente las actividades y proyectos destinados al desarrollo del turismo nacional, contenidos en el Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional aprobado por el MINCETUR;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 025-2009-MINCETUR/DM de fecha 02 de marzo de 2009, se aprobó el Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional para el año 2009, el cual incluye, entre otros, los proyectos de inversión turística: "Acondicionamiento Ambiental y Turístico de la Bahía Interior de Puno del Lago Titicaca" y "Acondicionamiento Turístico y Puesta en Valor de las principales Chullpas del Complejo Arqueológico de Sillustani, Distrito de Atuncolla, Provincia de Puno - Puno" correspondientes a la Municipalidad Provincial de Puno y "Desarrollo Forestal en Zonas Turísticas del Alto Utcubamba mediante una Zonificación Turística y Ecológica" correspondiente al Gobierno Regional del Departamento de Amazonas;

Que, para el cabal cumplimiento de las metas programadas en el referido Plan para el ejercicio presupuestal 2009, es necesario que el Pliego 035 Ministerio de Comercio Exterior y Turismo transfiera recursos de la Unidad Ejecutora 004 Plan COPESCO Nacional, a favor de las mencionadas entidades públicas, para la ejecución de proyectos vinculados al desarrollo turístico, recursos que se derivan de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios provenientes de la Ley Nº 27889, antes citada;

Que, la Quinta Disposición Final de la Ley Nº 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, modificada por el Decreto de Urgencia Nº 035-2009, establece en su primer párrafo que los recursos asignados en los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, para la ejecución de los proyectos de inversión en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales, se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria a nivel institucional, aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro del sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio;

De conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley Nº 28411 y modificatorias, la Ley Nº 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, el Decreto de Urgencia Nº 035-2009 y la Ley Nº 27889 - Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2003-MINCETUR;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 hasta por la suma de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 172 836,00) para la Municipalidad Provincial de Puno y el Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Nuevos Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	035 : Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	
UNIDAD EJECUTORA	004 : Plan COPESCO Nacional	
FUNCIÓN	09 : Turismo	
PROGRAMA FUNCIONAL	022 : Turismo	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0045 : Promoción Del Turismo	
PROYECTO	2.001621 : Estudios de Pre-Inversión	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

Gastos de Capital

2.6. Adquisición de Activos No Financieros		821 168,00
PROYECTO	2.023224 : Acondicionamiento Ambiental y Turístico de la Bahía Interior de Puno del Lago Titicaca	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

Gastos de Capital

2.6. Adquisición de Activos No Financieros		1 760 268,00
PROYECTO	2.040511 : Desarrollo Forestal en Zonas Turísticas del Alto Utcubamba mediante una Zonificación Turística y Ecológica	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

Gastos de Capital

2.6. Adquisición de Activos No Financieros		591 400,00
--	--	------------

TOTAL EGRESOS

3 172 836,00

=====

A LA:

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Puno	
FUNCIÓN	09 : Turismo	
PROGRAMA FUNCIONAL	022 : Turismo	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0010 : Infraestructura y Equipamiento	
PROYECTO	2.054710 : Acondicionamiento Turístico y Puesta en Valor de las Principales Chullpas del Complejo Arqueológico de Sillustani, Distrito de Atuncolla, Provincia de Puno - Puno	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

En Nuevos Soles

Gastos de Capital			
2.6. Adquisición de Activos No Financieros			821 168,00
PROYECTO	2.023224	: Acondicionamiento Ambiental y Turístico de la Bahía Interior de Puno del Lago Titicaca	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	

Gastos de Capital			
2.6. Adquisición de Activos No Financieros			1 760 268,00
		Total	2 581 436,00

SECCIÓN SEGUNDA		: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	440	: Gobierno Regional del Departamento de Amazonas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Sede Amazonas
FUNCIÓN	09	: Turismo
PROGRAMA FUNCIONAL	022	: Turismo
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	0045	: Promoción de Turismo
PROYECTO	2.040511	: Desarrollo Forestal en Zonas Turísticas del Alto Utcubamba mediante una Zonificación Turística y Ecológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

Gastos de Capital			
2.6. Adquisición de Activos No Financieros			591 400,00
		Total	591 400,00
		TOTAL EGRESOS	3 172 836,00

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1. Los Titulares, del Pliego habilitador y de los Pliegos habilitados, considerados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Comercio Exterior y Turismo y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el primer día del mes de julio del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

MERCEDES ARAOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas